



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 351 / 2014

FECHA : 29 DE AGOSTO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **ESPARCIMIENTO (JUEGOS ELECTRONICOS)**

ubicado en calle **ELEUTERIO RAMIREZ**

N° 1071

población.....

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **SOC. COMERCIAL AHO RAZZOUK LTDA.**

R.U.T. N° 79.644.040-6

Rol N° 120-86

PERMISO O. MENOR OTORGADO N° 82

FECHA 26.06.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad

Certificado N°725 DEL 22.05.2014  
Certificado N°725 DEL 22.05.2014  
Certificado TE1 N°1066908 DEL 17.07.2014

ESSAL  
ESSAL  
SEC



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rImr

NOTAS...



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- La presente recepción final corresponde a la Habilitación de un Local Comercial para desarrollar la actividad de esparcimiento (juegos electrónicos), con una superficie 79 m<sup>2</sup> en 1er piso, ubicado en Eleuterio Ramírez N°1071, Local N°2, de propiedad de Sociedad Comercial Aho Razzouk Ltda.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco Fernández Catalán  
Constructor :

FGR/ESP/RMR/rlmr